



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

CONTRATO No.	DTC-IMC-24-2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORIA NST
NIT.	902044877-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Karen Eliana Barco Cespedes
IDENTIFICACIÓN:	C.C 39.584.971 DE GIRARDOT.
DIRECCIÓN:	Vereda Verganzo conjunto frontino torre 6 apto 101.
TELÉFONO:	3053163942
CORREO ELECTRÓNICO	proyectoscaza22@gmail.com
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO”
VALOR:	SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62.836.935), IVA INCLUIDO.
PLAZO:	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA



CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Marzo 16 de 2026
------------------------------	------------------

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS mayor de edad**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.380 de BOGOTA D.C.**, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **CONSORCIO INTERVENTORIA NST.** integrado por **Karen Eliana Barco Cespedes**, con una participación de **70%**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.584.971 de Girardot**, y por **CARING SAS**, con una participación de **30 %**, identificada con NIT **860600240-6** y representada legalmente por **Julián Leonardo Duarte Villamil**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1032436533 de Bogotá**, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las siguientes consideraciones:

1. Que La **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, perteneciente al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá.
2. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley...”
3. Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
4. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

5. Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, **DETERCONSA**, autorizó a la Gerente General de la entidad para que expidiera el Manual de contratación de la entidad, el cual fue adoptado por Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025.

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA**, celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos “Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida”, “Institucionalidad sólida para el progreso”, “Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso”, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027**, “**RECUPEREMOS EL PROGRESO**”, aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 06 de febrero de 2026 publicó el proceso de selección por MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-005-2026** de 2026 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**” con un presupuesto oficial por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62.836.935)**, IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-16 del 13 de enero de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 14 de febrero de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres de ofertas el día 15 de febrero de 2026, allí se evidencia que se presentó DOS (2) propuestas, así:

PROPONENTE 1
CONSORCIO INTERVENTORIA NST
PROPONENTE 2
CONSORCIO HOSPITALARIO



CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

10. Por lo anterior el día 24 de febrero de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso.

11. Que hasta el día 26 de febrero de 2026, se dio traslado del informe preliminar para efectos de subsanaciones y observaciones al mismo.

12. Se no se presentaron las subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar, este quedó evidenciado en la publicación del informe final el día 02 de marzo de 2026.

13. Para el día 4 de marzo de 2026 se publicó la Resolución de adjudicación, por la cual se decidió ADJUDICAR el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-005-2026** de 2026 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"**, al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA NST**, identificado con el NIT No. 902044877-3, representado legalmente por la señora Karen Eliana Barco Cespedes, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot. La adjudicación se realiza por un valor total de: **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62.836.935), IVA INCLUIDO**, y el plazo contractual tendrá un plazo pactado de TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS mayor de edad**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.380 de BOGOTÁ D.C.** en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **CONSORCIO INTERVENTORIA NST**. integrado por Karen Eliana Barco Cespedes, con una participación de 70%, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot, y por **CARING SAS**, con una participación de 30 %, identificada con NIT 860600240-6 y representada legalmente por Julián Leonardo Duarte Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032436533 de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se registrará en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE**



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST A LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO							
1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA							
ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxC)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (DXE)
1.1.1	DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA	\$ 4.500.000,00	20%	2,20	\$ 1.980.000,00	3,50	\$ 6.930.000,00
1.1.2	ARQUITECTO	\$ 4.000.000,00	10%	2,20	\$ 880.000,00	3,50	\$ 3.080.000,00
1.1.3	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 3.000.000,00	10%	2,20	\$ 660.000,00	3,50	\$ 2.310.000,00
1.1.4	PROFESIONAL SISO	\$ 3.000.000,00	10%	2,20	\$ 660.000,00	3,50	\$ 2.310.000,00
1.1.5	PROFESIONALSOCIAL	\$ 3.000.000,00	5%	2,20	\$ 330.000,00	3,50	\$ 1.155.000,00
1.1.6	ABOGADO	\$ 3.000.000,00	5%	2,20	\$ 330.000,00	3,50	\$ 1.155.000,00
1.1.7	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 2.500.000,00	100%	2,20	\$ 5.500.000,00	3,50	\$ 19.250.000,00
1.1.8	SECRETARIA/O	\$ 2.000.000,00	10%	2,20	\$ 440.000,00	3,50	\$ 1.540.000,00
A. GASTOS TOTALES DE PERSONAL INTERVENTORIA							\$37.730.000
2. OTROS COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA MENSUAL		VALOR PARCIAL	
1,2,1	OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS)	MES	3,50	\$900.000		\$3.150.000	



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

1,2,2	GASTOS DE IMPRESIÓN, PLANOS Y PAPELERIA E INFORMES	UNIDAD	3,50	\$549.756	\$1.924.147
1,2,3	COSTOS POLIZAS (GARANTÍAS)	UNIDAD	1,00	\$2.000.000	\$2.000.000
1,2,4	COSTOS ADMINISTRATIVOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	UNIDAD	1,00	\$8.000.000	\$8.000.000
	C. SUBTOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS				\$15.074.147
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS (A+B)					\$52.804.147
IVA				19%	\$10.032.788
VALOR TOTALCONTRATO DE INTERVENTORIA					\$62.836.935

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto contractual será indispensable el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a:

1. **Autonomía y Responsabilidad:** Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo la responsabilidad integral por la supervisión del Contrato de Obra, sin que exista vínculo laboral con DETERCONSA.
2. **Entrega de Productos de Control:** Entregar oportunamente los informes semanales y mensuales, actas de recibo de obra y certificaciones técnicas que acrediten la calidad y cantidades de las obras ejecutadas, cumpliendo con los estándares del Manual de Contratación.

✓



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

3. **Garantías:** Expedir y mantener vigentes las pólizas exigidas, realizando los ajustes y ampliaciones necesarios ante cualquier modificación del plazo o valor del contrato de interventoría.
4. **Alertas Tempranas:** Notificar de manera inmediata a DETERCONSA sobre cualquier hallazgo, retraso, anomalía o incumplimiento por parte del Contratista de Obra que pueda afectar el cronograma o la calidad de la vía.
5. **Validación Técnica en Campo:** Realizar la inspección permanente y validación técnica de los procesos constructivos hospitalarios, tales como demoliciones controladas, mampostería, instalación de cielos rasos, pisos y recubrimientos sanitarios, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, ventilación, señalización, carpintería y acabados hospitalarios, certificando que cumplen con la normativa vigente del sector salud, NSR-10, resolución 330 de 2017, RETIE, RETILAP, normas NTC ICONTEC, disposiciones ambientales y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando la seguridad del paciente y la continuidad de la prestación de los servicios de salud.
6. **Vigilancia de Idoneidad:** Controlar que el personal, la maquinaria y los equipos del Contratista de Obra sean los ofrecidos en su propuesta y los adecuados para el mantenimiento y adecuaciones hospitalarias.
7. **Certificación de Calidad:** Velar por la calidad de los materiales (asfalto, granulares, concreto), exigiendo los ensayos de laboratorio respectivos y rechazando aquellos que no cumplan con el rigor técnico exigido.
8. **Instrucciones y Órdenes:** Emitir instrucciones por escrito al Contratista de Obra (vía Bitácora) para corregir, demoler o rehacer actividades que no se ajusten a las especificaciones técnicas o que presenten defectos de calidad.
9. **Custodia Documental:** Mantener un archivo organizado y digitalizado de la Bitácora de Obra, resultados de laboratorio, actas de vecindad, registro fotográfico y trazabilidad del proyecto.
10. **Aprobación de Pagos:** Revisar, medir y suscribir las actas de recibo parcial y final de obra, certificando ante DETERCONSA que las cantidades cobradas corresponden fielmente a la obra ejecutada a satisfacción.
11. **Liquidación:** Presentar el informe final de interventoría que incluya el balance técnico, administrativo y financiero (Cierre de ítems) necesario para la liquidación del contrato de obra supervisado y de su propio contrato.





**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

12. **Concepto sobre Modificaciones:** Evaluar y emitir concepto técnico motivado sobre la necesidad de ítems no previstos o cantidades adicionales de obra, verificando que los precios unitarios se ajusten al mercado.
13. **Control de Plazos:** Evaluar las solicitudes de prórroga del Contratista de Obra y emitir una recomendación técnica justificada a DETERCONSA para su aprobación o rechazo, basada en el análisis de la ruta crítica.
14. **Gestión de Suspensiones:** Conceptuar sobre la procedencia de suspensiones de obra cuando existan causas externas (clima extremo, fuerza mayor) que impidan el desarrollo normal de los trabajos.
15. **Alineación Institucional:** Asegurar que el contrato de obra supervisado cumpla con los objetivos y obligaciones derivados del convenio entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA.
16. **Ética y Transparencia:** Informar de manera inmediata cualquier conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que surja durante el ejercicio de la interventoría.
17. **Acompañamiento Técnico:** Participar activamente en los comités de obra semanales y reuniones de seguimiento convocadas por el Municipio o DETERCONSA.
18. **Logística de Supervisión:** Suministrar el equipo profesional idóneo, los medios de transporte, instrumentos de medición, equipos de inspección y las herramientas necesarias para realizar un control técnico efectivo en los frentes de trabajo de las áreas hospitalarias intervenidas, garantizando la verificación permanente de la ejecución de las obras de adecuación y acondicionamiento del Hospital Nuestra Señora del Tránsito, conforme a la normativa sanitaria y los criterios de habilitación vigentes.
19. **Promoción de Buenas Prácticas:** Exigir y verificar que todas las actividades de adecuación, acondicionamiento y mantenimiento de las áreas hospitalarias se desarrollen bajo las mejores prácticas de la **ingeniería hospitalaria**, la normativa sanitaria vigente y los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección del paciente, del personal asistencial y la continuidad de la prestación de los servicios de salud.
20. **Garantía de Excelencia:** Asegurar que el producto final de las obras de adecuación y acondicionamiento de las áreas hospitalarias del Hospital Nuestra Señora del Tránsito sea de óptima calidad, garantizando la seguridad del paciente, del personal asistencial y administrativo, la funcionalidad de los espacios, el cumplimiento de los criterios de habilitación y la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

21. **Asunción de Costos de Control:** Asumir bajo su costo y riesgo los gastos operativos de la interventoría (desplazamientos a veredas, papelería, comunicaciones, EPP y personal).
22. **Reserva de Información:** Mantener absoluta confidencialidad sobre la información técnica y financiera a la que tenga acceso debido a su labor de vigilancia.
23. **Comunicación Asertiva:** Mantener una comunicación fluida y constante con la supervisión de DETERCONSA para reportar el estado real del proyecto.
24. **Celeridad en Decisiones:** Dar respuesta oportuna y técnica a las consultas de obra presentadas por el Contratista para no generar retrasos en el cronograma de ejecución (ej. autorización de vaciados o extendido de asfalto).
25. **Especialistas de Control:** Disponer de los profesionales especialistas (Director, Residente, Especialista Ambiental/SISO, etc.) requeridos para auditar cada componente del proyecto de manera rigurosa.
26. **Verificación de perfiles:** Acreditar que su equipo de trabajo cumple con la formación y experiencia ofrecida durante el proceso de selección.
27. **Cumplimiento de Aportes:** Verificar mensualmente que el Contratista supervisado cumpla con el pago de seguridad social y parafiscales de su equipo de trabajo como requisito para el pago de actas.
28. **Seguridad en Campo (SISO):** Exigir y verificar el cumplimiento estricto de los planes de manejo de circulación interna, señalización hospitalaria, control de accesos, bioseguridad y de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución de las obras, con el fin de proteger a los trabajadores, al personal asistencial, a los pacientes, visitantes y garantizar la continuidad segura de la prestación de los servicios de salud. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le corresponden de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Supervisión y Validación de Obra:** Supervisar, controlar y validar la ejecución física de las obras de adecuación y acondicionamiento de las áreas hospitalarias del Hospital Nuestra



CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

Señora del Tránsito, certificando que el Contratista de Obra cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas hospitalarias, los cronogramas aprobados, los criterios de habilitación y los estándares de calidad exigidos por DETERCONSA y el Municipio de Tocancipá.

2. **Control Normativo:** Auditar que todos los procesos constructivos, instalaciones técnicas y materiales empleados (demoliciones controladas, mampostería, pisos y cielos rasos sanitarios, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, ventilación, señalización, carpintería hospitalaria y acabados) se ajusten a la normativa vigente del sector salud, incluyendo **NSR-10, Ley 330 de 2017, RETIE, RETILAP, Resolución 3100 de 2019, Decreto 229 de 2025, Resolución 1633 de 2025, normas NTC ICONTEC vigentes y disposiciones ambientales**, rechazando cualquier actividad o área que no cumpla con los estándares de calidad, bioseguridad y habilitación requeridos.
3. **Control de Cantidades y Presupuesto:** Realizar el control financiero exhaustivo de la obra, verificando en campo las mediciones de las cantidades ejecutadas antes de aprobar las actas parciales de cobro, asegurando que no se exceda el presupuesto oficial ni se paguen obras no recibidas a satisfacción.
4. **Coordinación de Comités de Obra:** Liderar los comités técnicos semanales de seguimiento con el Contratista de Obra y la Supervisión de DETERCONSA, levantando las actas respectivas y gestionando la solución inmediata a los imprevistos que surjan en la vía.
5. **Verificación de Socialización y PMT:** Vigilar que el Contratista realice la socialización técnica del inicio de las obras con la Administración del Hospital Nuestra Señora del Tránsito y con el personal asistencial y administrativo, y verificar la estricta implementación de los protocolos de circulación interna, señalización hospitalaria, bioseguridad, control de accesos y manejo de flujos de pacientes, visitantes y personal, garantizando la protección del paciente, la continuidad de la prestación del servicio y la adecuada convivencia durante la ejecución de las obras.
6. **Control de Maquinaria y Equipo:** Controlar la disponibilidad, estado y permanencia de la maquinaria (vibrocompactadores, terminadoras, volquetas, motoniveladoras) ofrecida por el Contratista de Obra, exigiendo su reemplazo inmediato en caso de fallas mecánicas que retrasen la programación.
7. **Seguimiento al Cronograma de Obra:** Evaluar y controlar el avance físico diario frente al cronograma de obra aprobado. En caso de atrasos, exigir e implementar planes de choque (dobles turnos o más frentes de trabajo) para recuperar el tiempo perdido.
8. **Vigilancia de Personal de Obra:** Validar que el personal técnico (Residentes, Maestros) y operativo del Contratista de Obra sea el idóneo y suficiente para los frentes abiertos. La interventoría podrá solicitar el retiro de personal que demuestre negligencia o impericia técnica.



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

9. **Auditoría de Procesos Constructivos:** Supervisar de manera permanente las actividades críticas: temperaturas de mezcla asfáltica, ligas de riego, niveles de compactación, construcción de cunetas y perfilado de vías, asegurando la durabilidad de la intervención.
10. **Aprobación de Actas y Soportes:** Revisar y aprobar las memorias de cálculo de cantidades de obra, planos de taller y resultados de laboratorio que soportan cada acta de pago mensual presentada por el Contratista.
11. **Gestión de Recibo de Obra:** Realizar el recorrido final de recibo de obra, elaborando el listado de pendientes (Punch List) y verificando que el Contratista subsane todas las observaciones técnicas antes de firmar el Acta de Recibo Final a Satisfacción.
12. **Control de Calidad (Laboratorio):** Exigir y auditar los ensayos de laboratorio y verificaciones técnicas requeridas para los materiales, sistemas y procesos constructivos empleados en la adecuación y acondicionamiento de las áreas hospitalarias, tales como concretos, morteros, mampostería, recubrimientos, pisos, cielos rasos, carpintería hospitalaria, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, ventilación y acabados sanitarios, rechazando los materiales, actividades o áreas que no cumplan los estándares de calidad y las especificaciones técnicas hospitalarias. Los laboratorios que realicen los ensayos deberán estar obligatoriamente certificados y/o acreditados por la autoridad competente, cumplir con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables, garantizar trazabilidad metrológica, imparcialidad técnica y confiabilidad de los resultados, y estar habilitados para la ejecución de ensayos en infraestructura hospitalaria. El Interventor deberá contar con un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a la NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, y en sus informes semanales y mensuales deberá presentar evidencia de la ejecución de su plan, así como el seguimiento al Plan de Calidad del Contratista de Obra.
13. **Manejo de Bitácora:** Exigir y supervisar el diligenciamiento diario de la Bitácora de Obra, dejando constancia escrita de las instrucciones impartidas, el estado del clima, la maquinaria activa y las novedades presentadas en cada jornada.
14. **Control Ambiental y de Escombros (RCD):** Verificar que el Contratista realice la correcta disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y material de fresado en escombreras certificadas, así como el control de material particulado y limpieza de las vías.
15. **Verificación de Trámites y Permisos:** Verificar que el Contratista cuente con los permisos necesarios (cierre de vías, uso de espacio público, puntos de agua) antes de iniciar cualquier intervención física.
16. **Inspección de Acabados y Limpieza:** Inspeccionar que las áreas intervenidas (vías urbanas y veredales) sean entregadas totalmente limpias, libres de escombros, con la señalización instalada y los drenajes destapados.



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

17. **Control SISO en Obra:** Exigir que todo el personal en obra utilice sus Elementos de Protección Personal (EPP) y que se cumplan los protocolos de seguridad industrial para trabajos de obra civil, minimizando el riesgo de accidentes.
18. **Revisión de Planos As-Built:** Auditar y aprobar los Planos Récord de Obra (As-Built) y el Manual de Mantenimiento que debe entregar el Contratista al finalizar la obra, verificando que reflejen fielmente lo construido.
19. **Vigilancia de Accesibilidad:** Certificar que, en las intervenciones urbanas, se respeten o mejoren las condiciones de accesibilidad (rampas, pasos peatonales) para personas con movilidad reducida según la normativa vigente.
20. **Control de Obligaciones Laborales:** Verificar mensualmente, como requisito para el trámite de actas de pago, que el Contratista de Obra se encuentre al día con el pago de seguridad social y parafiscales de todos sus trabajadores.
21. **Participación en Liquidación:** Elaborar el balance final del contrato, consolidando las cantidades finales ejecutadas, los ajustes presupuestales y las actas de recibo para proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato de obra.
22. **Gestión de Pólizas:** Vigilar la vigencia y suficiencia de las pólizas de cumplimiento, estabilidad de obra, salarios y responsabilidad civil extracontractual del Contratista de Obra durante toda la ejecución y periodo de garantía.
23. **Atención a la Comunidad:** Acompañar al Contratista en la atención de Quejas y Reclamos (PQRS) de la comunidad afectada por las obras, velando por una respuesta técnica y oportuna.
24. **Soporte Jurídico de Ejecución:** Apoyar a DETERCONSA en la proyección de respuestas a derechos de petición o requerimientos de entes de control relacionados con la ejecución técnica de la obra.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.

✓



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

4. Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
5. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesario para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
6. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
8. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
9. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
10. Elaborar el acta de inicio
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62.836.935), IVA INCLUIDO.** Se realizarán pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor y el interventor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final del proyecto y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de



CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor y el interventor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DEL PROYECTO los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro Cultura (1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2.00%), Retención Estampilla Pro Deporte y recreación: (2.50%), Fondo seguridad: (5.00%), Retención ICA: (De acuerdo con la actividad económica), Retención en la fuente: (6.00%), Retención IVA: (15.00%) sobre el valor del IVA, e Impuesto de timbre (0.5%)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.4.5.02.05.013 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO". de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-16 de fecha 13 de enero de 2026.

No. de CDP	2026-16	Fecha	13/01/2026
CODIGO	Nombre		Valor
2.4.5.02.05.014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO		\$62.836.935
Total			\$62.836.935

R



CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración de TRES (03) meses y QUINCE (15) días.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, ubicado en la Carrera 4 No. 12-34 del Municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – INTERVENTORÍA: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio de la interventoría seleccionada para tal fin, la cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del proyecto para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere al valor del contrato. e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. f) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. g) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de

NK



CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. h) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

1. **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la Suscripción del contrato. Este amparo debe brindar cobertura de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal de cumplimiento.
4. **Responsabilidad civil:** Responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. En una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMMLV.

El contratista amparará a través de la garantía única a la Empresa como asegurado y al Municipio de Tocancipá como asegurado y beneficiario. De esta manera cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. a). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan pactar a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegara a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

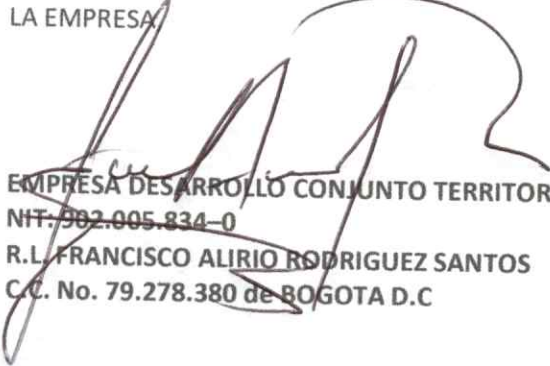
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, en CL 171 56ª 05 Bogotá-Cundinamarca.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.



**CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
- DETERCONSA - Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.**

LA EMPRESA


EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -
NIT: 982.005.834-0

R.L FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
C.C. No. 79.278.380 de BOGOTA D.C

EL CONTRATISTA,


CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

NIT: 902044877-3

R.L Karen Eliana Barco Céspedes

C.C. No. 39.584.971

Elaboro componente técnico: Jonathan Jaramillo - Asesor Técnico. 

Revisó componente técnico: Javier Fontecha - Asesor Técnico. 

Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico. 

Revisó componente financiero: Claudia Castañeda - Asesora financiera. 